



Ministerio de
Educación



Ministerio de
Desarrollo Social

**ADENDA NÚMERO UNO (1) AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL JÓVENES
PROTAGONISTAS**

En la ciudad de Guatemala, el veintinueve de agosto de dos mil veinticinco (29/08/2025), nosotros: **FRANCISCO RICARDO CABRERA ROMERO**, de cincuenta y seis (56) años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) número dos mil quinientos dieciocho espacio ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y siete espacio cero setecientos uno (2518 87847 0701), extendido por el Registro Nacional de las Personas (Renap) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Viceministro Técnico, Encargado del Despacho, condición que acredito con copia simple de: a) Acuerdo Gubernativo de nombramiento número dos (2) de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro (16/01/2024) emitido por el Señor Presidente de la República, b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número trece guion dos mil veinticuatro (13-2024) de fecha dieciséis de enero de dos mil veinticuatro (16/01/2024), asentada en folio número novecientos ochenta (980) del Libro de Actas de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro L dos treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), y c) Acuerdo Ministerial de nombramiento número tres mil doscientos cincuenta y uno guion dos mil veinticinco (3251-2025) de fecha veintidós de agosto de dos mil veinticinco (22/08/2025), a través del cual, la Señora Ministra de Educación, Anabella María Giracca Méndez, me designa para que en el período comprendido del veintiséis (26) al veintinueve (29) de agosto de dos mil





Ministerio de
Educación



Ministerio de
Desarrollo Social

veinticinco (2025) la sustituya en el cargo, dando cumplimiento a las funciones constitucionales y legales que corresponden; señalo como lugar para recibir notificaciones la sexta calle uno guion ochenta y siete zona diez del municipio y departamento de Guatemala (6ª. Calle 1-87 zona 10), sede del Ministerio de Educación; y **ABELARDO PINTO MOSCOSO**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, Magister en Gobierno y Gestión Pública, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) un mil novecientos veintidós espacio sesenta y nueve mil seiscientos quince espacio dos mil once (1922 69615 2011) extendido por el Registro Nacional de las Personas (Renap) de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Ministro de Desarrollo Social, condición de acredito con copia simple de: **a)** Acuerdo Gubernativo de nombramiento número diecinueve (19) de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), emitido por el Señor Presidente de la República y **b)** Certificación de Acta de toma de posesión número cero cero cero uno guion dos mil veinticuatro (0001-2024) de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), asentada al folio cero cero ciento ochenta y dos (00182) del libro de actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos cuarenta mil novecientos treinta y uno (L2 40931), señalo como lugar para recibir notificaciones la quinta avenida ocho guion setenta y ocho zona nueve (5ª. Avenida 8-78 zona 9), sede del Ministerio de Desarrollo Social. Los comparecientes manifestamos: **a)** Encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **b)** Haber tenido a la vista los documentos relacionados; **c)** Que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para obligarnos; y, **d)** Que en lo sucesivo y para los efectos legales de la presente Adenda, se encontrarán las siguientes denominaciones: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN es "EL





Ministerio de
Educación



Ministerio de
Desarrollo Social

MINEDUC”, EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL es “EL MIDES” y EL PROGRAMA SOCIAL JÓVENES PROTAGONISTAS es “EL PROGRAMA”. En la calidad con que actuamos suscribimos la presenta Adenda Número Uno (1) al “*Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social, para la Implementación del Programa Social Jóvenes Protagonistas*”, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA. BASE LEGAL: La presente Adenda Número Uno (1) se suscribe con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 44, 51, 71, 72, 94, 119 literal d), 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 19 numerales 5) y 14), 27, 31 bis y 33 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas, 12 y 14 del Acuerdo Gubernativo Número 225-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación; 3, 5 literal c) y 7) literal g) del Acuerdo Gubernativo Número 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social; y Acuerdo Ministerial Número 90-2015 del Ministerio de Desarrollo Social. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** Ambas partes

manifestamos que con fecha cuatro de octubre de dos mil veintidós (04/10/2022), suscribimos el «*Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social, para la Implementación del Programa Social Jóvenes Protagonistas*», que tiene por objeto: Generar mecanismos de cooperación entre las Partes para poder hacer uso de los centros educativos oficiales para el desarrollo de las actividades sustantivas de EL PROGRAMA los fines de semana. **TERCERA. OBJETO:** La presente Adenda Número Uno (1) tiene por objeto modificar la cláusula “OCTAVA. PLAZO Y VIGENCIA” del “*Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo, para la Implementación del Programa Social Jóvenes Protagonistas*”, suscrito el cuatro de octubre de





Ministerio de
Educación



Ministerio de
Desarrollo Social

dos mil veintidós (04/10/2022), quedando de la siguiente forma: «OCTAVA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es de cuatro (4) años contados a partir del uno de septiembre del año dos mil veinticinco (01/09/2025), hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintinueve (31/08/2029). Dicho plazo podrá prorrogarse por medio de Adenda que pasará a formar parte del mismo». **CUARTA. INTEGRALIDAD DEL CONVENIO.** Ambas partes reconocemos que todos los demás términos y condiciones establecidos en el Convenio, continúan vigentes y sin modificación alguna. **QUINTA. LECTURA Y ACEPTACIÓN:** En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes en las calidades con que actuamos, hemos dado íntegra lectura a la presente Adenda y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) ejemplares originales, contenidos cada uno en cuatro (4) hojas de papel simple tamaño carta, impresas únicamente en su anverso y con el logotipo de ambas instituciones en todas las hojas.



Francisco Ricardo Cabrera Romero
Viceministro Técnico de Educación
Encargado del Despacho



Abelardo Pinto Moscoso
Ministro de Desarrollo Social